

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 17 septiembre 2013

VERA TREJO ANGELA DEL ROCIO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía NUMEDER S.A., con Expediente Número 133513 y RUC 0992603178001 solicito se me otorgue la clave de acceso para *ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec)* y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: VERA TREJO ANGELA DEL ROCIO
Identificación 0907597264



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

.Contrato de arrendamiento



En la ciudad de Guayaquil al PRIMER DIA días del mes de ABRIL del DOS MIL TRECE Entre...MARIO ARCESIO VEGA VEGA A quien en adelante se podrá denominar como el arrendador y NUMEDER S. A... cuyo representante legal es la señorita:VERA TREJO ANGELA DEL ROCIO . a quien podrá llamarse como el arrendatario o inquilino con la capacidad legal de contratar conviene en celebrar el presente contrato de arrendamiento bajo la cláusula siguiente:

1.- El arrendador da en arrendamiento UNA OFICINA N° 2 situado en Los Ríos 908 y Hurtado planta PLANTA ALTA.. Con aproximadamente 45 metros cuadrados que se destinará para :ACTIVIDADES DE COMPRA,VENTA,ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES..

2.- El arrendatario declara haber recibido en perfecto estado llaves de agua, servicios de WC y sus tanques, lavados y sus llaves, interruptores, tomas corrientes, rosetas y soportes, chapas con llaves, ventanas con sus respectivos vidrios, etc.

El arrendatario solicitará e instalará un medidor de ENERGIA ELECTRICA (dentro de 25 días laborables a partir de la firma de este contrato) y efectuará el pago de éste servicio .Así como su línea telefónica.

3.- El arrendatario se obliga a conservar la integridad del bien recibido corriendo de su cuenta las reparaciones de todo cuanto sufre daños por su descuido o negligencia y de parte de las personas que se encuentren a su servicio.

4.- El arrendatario se obliga a mantener el local como tal recibido en arrendamiento con el aseo y limpieza necesaria y toda negligencia a este respecto dará derecho al arrendador para exigir la correspondiente indemnización de daños y servicios.

5.- El arrendatario sin previa autorización por escrito del arrendador no podrá subarrendar el todo o parte del bien que ha recibido en arrendamiento

. El arrendador se libera de las actividades que realice el inquilino tanto dentro como fuera de las instalaciones que se arrienda .Y que sus actividades están dentro del ámbito legal (inquilino).Así como sus pagos no provengan de lavado de dinero ni narcotráfico.

6.- El plazo por el cual se estipula el presente contrato es de 1 año;y al noveno mes en mutuo acuerdo se decidirán si se renova el presente contrato o no.





8.- El precio en el cual se pacta el arrendamiento es de 200 dólares americanos IVA. Valor que será pagado el 20 día de cada MES, previa presentación de la factura. El arrendatario retendrá los impuestos correspondientes entregando para ello los recibos de retención si fuese el caso.

En la firma del presente contrato el arrendatario entrega el pago del primer mes de arriendo (200 + IVA), y el valor de DOSCIENTOS dólares (\$200) como depósito; cantidad que será devuelto (depósito) al momento del término del presente contrato siempre que el determinado inmueble se encuentre en las condiciones de recepción y estén pagados todos sus servicios...



9.- Todas las mejoras que efectuase el inquilino durante la duración del presente contrato de arrendamiento, previa autorización del arrendador, quedara en Beneficio de éste, sin que al tiempo de terminar el contrato por su expiración o cualquier otra causa determinada en este contrato o en la ley, pueda exigir el arrendatario se lo indemnice en forma alguna.

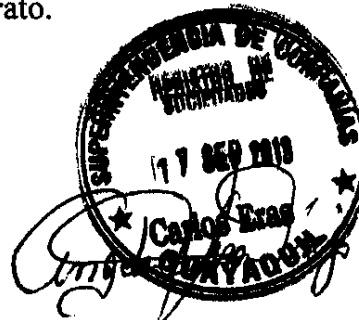
10.- Toda acción judicial derivada del presente contrato, será ventilada en la vía verbal sumaria, ante los jueces respectivos; para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial, el arrendatario señala como su domicilio desde ahora el bien arrendado.

Los contratantes se afirman y ratifican en el contenido de todas las cláusulas que anteceden y para constancia, firman el presente contrato.

GUAYAQUIL 1 DE ABRIL DEL 2013

Mario Arcesio Vega

MARIO ARCESIO VEGA VEGA
C.I.0903079416
ARRENDADOR



NUMEDER.S.A
VERA TREJO ANGELA DEL ROCIO
ARRENDATARIO C.I.0992603178001

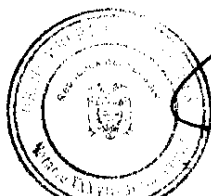
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 1001, de 17 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de... fojas es guay al documento que se me exhibió... inquil

CERTIFICADO: que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 8443

ENCARGADO

17 SEP 2013

03 ABR 2013



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Ab. Filmeria Mendoza de Cruz
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAY.